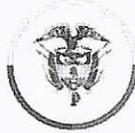


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00139 00**
Demandante: NEIBYS DELIA RINCONES ZAMBRANO
Demandado: JESUALDO LÓPEZ LINARES

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que a la fecha carece de objeto un pronunciamiento expreso sobre la solicitud de suspensión de la audiencia fijada para el 29 de mayo pasado, procede el despacho a señalar como nueva fecha para su realización el diecinueve (19) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las tres (3: 00 p. m) de la tarde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No_____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario.